

**ESTADO No. PARCU- 026**
**PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001\* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013, modificada por la resolución 223 del 29 de abril de 2021 y la resolución 249 de 27 de febrero 2023 de la Agencia Nacional de Minería,

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en la página web de la Agencia Nacional de Minería y a través del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA - PARCU**, siendo las 7:30 a.m., de hoy 05 de ABRIL de 2024.

<b>TIPO DE TRÁMITE</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>TITULAR.</b>	<b>FS</b>	<b>FECHA.</b>	<b>ACTO</b>	<b>RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**</b>
AUTO	DBP-161	LUIS HERNANDO MARTINEZ CELIS, CARMEN CECELIA MARTINEZ CELIS, NAIN ANTONIO MARTINEZ CELIS, JESUS HEMEL MARTINEZ CELIS, LUIS EDUARDO MARTINEZ CELIS, CARLOS AUGUSTO MARTINEZ CELIS, GLADYS MARIA MARTINEZ CELIS, GLORIA ISABEL MARTINEZ CELIS, ALFREDO ENRIQUE MARTINEZ CELIS, ALVARO MARTINEZ CELIS, NINFA ROSA MARTINEZ CELIS		22/03/2024	907-4357	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual 2019, toda vez que lo declarado en los formularios para la declaración y liquidación de regalías no corresponde a lo reportado en el formato básico minero en su ítem C.1, por otro lado, hay inconsistencia en sus ítems D. (programación de trabajo) E. (empleo) y F1 (seguridad social) teniendo en cuenta que habla en unos de 50 trabajadores y en otros de 48 y 42 trabajadores, por tal motivo, se solicita aclaración y modificación del Formato Básico Minero Anual 2019. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO	04-016-95	CARBONES LA LONDRA		01/04/2024	907-4418	<p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE No.04-016-95</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>CARBONES LA LONDRA</b>:</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Decreto 2655 de 1988 ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos las pólizas de responsabilidad civil extracontractual No. 49-40-101010555 con vigencia desde el 6 de marzo de 2024 hasta el 6 de marzo de 2025 y la de Disposiciones legales, salarios y prestaciones con</p>

						<p>No. 49-43- 101003588 con vigencia desde el 6 de marzo de 2024 hasta el 6 de marzo de 2025 expedidas por Seguros del Estado S.A, ya que no se encuentran firmadas por el tomador, así mismo no allega comprobante de pago de las mismas. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO	LJ5-08011	C.I. MINAS LA AURORA S.A.S.		02/04/2024	907-4419	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>LJ5-08011</b>, se aprueba la póliza minero ambiental No. 49-43-101003597 con vigencia desde el 16 de marzo de 2024 hasta el 16 de marzo de 2025, expedida por Seguros del Estado S.A.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>15429261 del 18/MAR/2024</b></li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO	013-89M	EMPRESA DE FOSFATOS DE NORTE DE SANTANDER S.A.		02/04/2024	907-4420	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual del 2023, teniendo en cuenta que en su Literal L: Plano georreferenciado: en el anexo geográfico se presentan diferentes archivos GDB. Respecto a la información contenida dentro de las GDB no cumplen con los lineamientos establecidos por la autoridad minera, en cuanto a la presentación de dicha información la cual deberá Dar cumplimiento a la Resolución Vigente del Ministerio de Minas y Energía para la presentación de Normas Técnicas Oficiales y la Resolución No 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica, esto, en cuanto al sistema de coordenadas, dado que toda información recibida deberá tener como referencia la red geodésica nacional vigente mediante coordenadas geográficas (Magna Sirgas geográficas), por otro lado, se muestre la ubicación de Bocaminas y frentes de Explotación, el tipo de labores realizadas, los respectivos</p>

						<p>avances que se adelantaron en el año reportad. . Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO	04-005-97	CARBONES SAN CAYETANO S.A.S.		02/04/2024	907-4421	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>04-005-97</b>, se aprueba el Formato Básico Minero Anual 2023.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>15154714 del 27/FEB/2024</b></li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO	04-011-98	CARMEN ELIANA CAMPEROS OCHOA, MARIA STELLA CAMPEROS OCHOA		02/04/2024	907-4422	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>04-011-98</b>, se aprueba el Formato Básico Minero Anual 2023.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>15158697 del 04/MAR/2024</b>.</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO	04-016-98	CARBONES LA MIRLA S.A.S., RAFAEL TURCA LASSO		02/04/2024	907-4423	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>04-016-98</b>, se aprueba las pólizas de cumplimiento disposiciones legales y de salarios y prestaciones sociales con numero 49-43-101003531 con Vigencia desde 15/ENE/2024 hasta 15/ENE/2025 y la Póliza de Responsabilidad civil extracontractual No. 49-40-101010437 con Vigencia desde 15/ENE/2024 hasta 15/ENE/2025 expedidas por Seguros del Estado S.A. Estas pólizas se aprueban para la vigencia de 2024.</p>

						<p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>14827129, 15338363 del 09/MAR/2024.</b></p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	089-91	MINERA LA ESMERALDA LTDA.		02/04/2024	907-4424	<p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE No.089-91</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>MINERA LA ESMERALDA LTDA.:</b></p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos las Pólizas de Cumplimiento de Obligaciones No. 3016642 (04/01/2024 al 04/01/2025), Cumplimiento de Disposiciones Legales 3016641 (05/01/2024 al 05/01/2025) . y la póliza de responsabilidad civil extracontractual 1033231 (04/01/2024 al 04/01/2025) expedida por la Previsora Seguros, ya que no cumple con los parámetros jurídicos y técnicos, teniendo en cuenta que el beneficiario no figura la autoridad minera para la póliza de responsabilidad civil extracontractual, y en los de Cumplimiento de obligaciones y disposiciones legales se relacionan la exploración y explotación, donde solo se debe relacionar una sola etapa. Las pólizas no se encuentran firmadas por el tomador. los valores asegurados no son los estipulados en base a la minuta del contrato y al SMLMV, no se anexo el pago de nómina para verificar póliza de obligaciones laborales. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	1979T	EXPLOTADORES DE CARBON LTDA EXPLOCAR LTDA		02/04/2024	907-4425	<p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 1979T</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>EXPLOTADORES DE CARBON LTDA EXPLOCAR LTDA:</b></p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos a la póliza</p>

						<p>minero ambiental No.49-43-101003425 con vigencia desde el 24 de octubre de 2023 hasta el 24 de octubre de 2024 expedida por seguros del estado S.A., teniendo en cuenta que no se encuentra firmada por el tomador. Además, no cumple con su objeto; lo que se observa es que el titular allega la misma póliza que ya había sido evaluado sin las correcciones solicitadas. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa, o en su defecto, se finalizará el procedimiento sancionatorio ya iniciado.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	1993T	MINAS FORTALEZA NORTE S.A.S.		02/04/2024	907-4426	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos Formato Básico Minero Anual del 2023 toda vez que en el ítem L (Planos Georreferenciados), no se evidencian las capas de las labores mineras ejecutadas en el año 2023, no se evidencian las capas de las labores mineras ejecutadas en el año 2023, la ubicación de Bocaminas y frentes de Explotación, el tipo de trabajos realizados, Exploración, preparación, desarrollo y/o explotación, con los respectivos avances que se adelantaron en el año reportado, en cumplimiento a los requisitos y especificaciones de orden técnico minero vigentes al momento de su presentación. Dar cumplimiento a la Resolución Vigente del Ministerio de Minas y Energía para la presentación de Normas Técnicas Oficiales y la Resolución No 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica. y la información que se evidencia en el ítem C1 (Producción en bruto) no concuerda con el Formulario de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías allegados del IV trimestre, ni se evidencia radicado el III trimestre del 2023. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	1993T	MINAS FORTALEZA NORTE S.A.S.		02/04/2024	907-4427	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>1993T</b>, se aprueba la póliza cumplimiento de disposiciones legales y de salarios y prestaciones sociales No. 49-43-</p>

						<p>101003529 con vigencia desde 10/01/2024 hasta 10/01/2025 expedida por Seguros del Estado S.A.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>15347807 del 12/MAR/2024</b></p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	1993T	MINAS FORTALEZA NORTE S.A.S.		02/04/2024	907-4428	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>1993T</b>, se aprueba la Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual No. 49-40-101010435 con vigencia desde 10/01/2024 hasta 10/01/2025 expedida por Seguros del Estado S.A.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>15347779 del 12/MAR/2024</b></p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	220R	CARBOEXCO C.I. LTDA		02/04/2024	907-4429	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>220R</b>, se aprueba el Formato Básico Minero Anual 2021.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>9091908, 15306818 del 19/MAR/2024</b></p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	223R	FRANCISCO JAVIER MURILLO CONTRERAS		02/04/2024	907-4430	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Semestral del 2019, toda vez que en el literal C.1</p>

						<p>producción no es concordante la información reportada con referente a los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías del I y II trimestre de 2019, por otro lado, en el Literal D (programación de trabajo) reporta 264 días trabajados lo cual supera los días de trabajo durante un semestre en el año. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO	241R	SOCIEDAD CARBONES LAS ALBARICAS S.A.S		02/04/2024	907-4431	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>241R</b>, se aprueba la póliza de cumplimiento disposiciones legales y de salarios y prestaciones sociales con numero 49-43-101003520 Vigencia desde 30ENE/2024 hasta 30/ENE/2025 expedida por Seguros del Estado S.A.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>14892967, 15382600 del 13/MAR/2024</b></li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO	2614T	MINAS FORTALEZA NORTE S.A.S.		02/04/2024	907-4432	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>2614T</b>, se aprueba la póliza cumplimiento de disposición legal minera, salarios y prestaciones sociales No. 49-43-101003528 con vigencia desde 10/01/2024 hasta 10/01/2025 expedida por Seguros del Estado S.A.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>14906018, 15344829 del 12/MAR/2024</b></li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>

AUTO	507446	CONSORCIO AGUA LINDA 2022		02/04/2024	907-4433	<p>Una vez verificado el expediente digital del <b>AUTORIZACIÓN TEMPORAL No.507446</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>CONSORCIO AGUA LINDA 2022</b>:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos al Instrumento Ambiental, toda vez que el titular NO allega la Licencia ambiental, o en su defecto el certificado de tramite expedido por la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía, para llevar a cabo la correcta evaluación Jurídica del instrumento ambiental. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO	DBP-161	LUIS HERNANDO MARTINEZ CELIS, CARMEN CECELIA MARTINEZ CELIS, NAIN ANTONIO MARTINEZ CELIS, JESUS HEMEL MARTINEZ CELIS, LUIS EDUARDO MARTINEZ CELIS, CARLOS AUGUSTO MARTINEZ CELIS, GLADYS MARIA MARTINEZ CELIS, GLORIA ISABEL MARTINEZ CELIS, ALFREDO ENRIQUE MARTINEZ CELIS, ALVARO MARTINEZ CELIS, NINFA ROSA MARTINEZ CELIS		04/04/2024	907-4434	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual 2022, toda vez que en su Literal L; en referencia al Plano georreferenciado: el anexo geográfico no da cumplimiento a la Resolución Vigente del Ministerio de Minas y Energía para la presentación de Normas Técnicas Oficiales y la Resolución No 504 de 2018 de la ANM. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO	04-001-98	SOCIEDAD CARBONES LAS ALBARICAS SAS		02/04/2024	PARCU-0165	<p><b>ACOGER</b> al presente acto administrativo el <b>Concepto Técnico PARCU-No. 232 del 20 de marzo de 2024</b>, realizado por la autoridad minera.</p> <p><b>2.1 APROBACIONES</b></p> <p><b>ACEPTAR</b> los formularios de declaración y liquidación de regalías del I, II, III, IV trimestre de 2023, ya que se encuentran correctamente diligenciados y está bien liquidada la obligación.</p>

					<p>Se anexan recibos de consignación, conforme lo expuesto en Concepto Técnico PARCU-No. 232 del 20 de marzo de 2024.</p> <p><b>2.2</b> Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
AUTO	EGU-101	JOSE ALFONSO MENDOZA MENDOZA		02/04/2024	<p>PARCU-0168</p> <p><b>ACOGER</b> al presente acto administrativo el <b>Concepto Técnico PARCU-Nº 238 del 21 de marzo de 2024</b>, realizado por la autoridad minera.</p> <p><b>2.1 APROBACIONES</b></p> <p><b>ACEPTAR</b> al titular, los Formularios para la declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al I, II, III y IV trimestre del año 2021.; I, II, III y IV trimestre del año 2022 y I trimestre del año 2023., ya que se encuentra bien diligenciados.</p> <p><b>2.2 REQUERIMIENTOS</b></p> <p><b>Requerir Bajo Causal de Caducidad al titular minero</b>, por <u>el no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda</u> conforme a lo establecido en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, subsane la falta allegando la póliza minero ambiental a la plataforma ANNA Minería.</p> <p><b>Requerir Bajo Causal de Caducidad al titular minero</b> por <u>El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas</u> conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, subsane la falta allegando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los Formularios para la declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al II, III y IV trimestre del año 2023, con sus respectivos soportes</li> </ul> <p><b>Requerir Bajo Causal de Caducidad al titular minero</b> por <u>El incumplimiento grave y reiterado de cualquiera otra de las obligaciones derivadas del contrato de concesión;</u> conforme a lo establecido en el literal i) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, subsane la falta allegando el acto administrativo que otorga la licencia ambiental o en su defecto el certificado de trámite.</p>

					<ul style="list-style-type: none"> <li>• El pago faltante por concepto de canon superficario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de exploración por valor de VEINTIOCHO MIL OCHO PESOS M/CTE (\$ 28.008) más los intereses generados desde el 28 de marzo de 2009 hasta la fecha efectiva de su pago.</li> <li>• El pago del canon superficario de la primera anualidad de la etapa de CYM por un valor DE NOVECIENTOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$902.131), más los intereses causados a la fecha de efectuar el pago correspondiente.</li> <li>• El pago del canon superficario de la segunda anualidad de la etapa de CYM por un valor de NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$902.131), más los intereses causados a la fecha de efectuar el pago correspondiente.</li> <li>• El pago correspondiente a la visita de fiscalización pendiente del 2012 por un valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL OCHENTA Y SEIS PESOS (\$4.930.086) y la visita de fiscalización correspondiente al año 2013 por un valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS. (\$464.998) más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de su pago.</li> <li>• El Formularios de declaración de producción y liquidación de regalías del IV trimestre de 2018; I, II, III y IV trimestre de 2019, III y IV trimestre de 2020.</li> <li>• El Formato Básico Minero Semestral 2016, 2017, 2018</li> <li>• El Formato Básico Minero Anual 2016, 2017, 2018, 2019, 2021,2020</li> </ul> <p><b>Requerir Bajo Apremio de Multa</b>, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Formato Básico minero anual de los años 2022 y 2023, junto su anexo plano de labores, en la plataforma de Anna Minería.</li> <li>• La Actualicen el Programa de Trabajos y Obras (PTO) o el documento técnico correspondiente con información de recursos y reservas minerales generada</li> </ul>
--	--	--	--	--	---

						<p>durante la ejecución del título minero bajo los estándares <b>CRIRSCO</b> de conformidad con lo ordenado por el artículo 5 de la Resolución 100 de 2020, notificado mediante estado <b>PARCU-020</b> de 8 marzo de 2024.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El ajuste de la Licencia Ambiental en cuento al cambio de titular teniendo en cuenta que mediante Resolución GTRCT-060 del 19 de abril de 2012, se declara perfeccionada la cesión de derechos y obligaciones de la señora EVANGELINA MENDOZA MERCHAN a favor del señor JOSE ALFONSO MENDOZA MENDOZA, identificado con la C.C. 13.475.786 de Cúcuta, obrante a Folio 294 a 295 del Cuaderno Jurídico 2. Quedando inscrito en Registro Minero Nacional el 31/08/2012</li> </ul> <p><b>2.3. INFORMAR</b> al titular minero que esta por vencerse el pazo para la radicación del formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías del I trimestre de 2024, que corresponde su presentación los primeros 10 días hábiles una vez terminado el trimestre.</p> <p><b>2.4</b> Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
AUTO	HBWK-11	EDUARDO MENDOZA MENDOZA JOSE ALFONSO MENDOZA MENDOZA		02/04/2024	PARCU-0169	<p><b>ACOGER</b> al presente acto administrativo el <b>Concepto Técnico PARCU-Nº 241 del 21 de marzo de 2024</b>, realizado por la autoridad minera.</p> <p><b>3.1 APROBACIONES</b></p> <p><b>ACEPTAR</b> a las titulares, los Formularios para la declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al IV trimestre del año 2022 y I trimestre del año 2023, ya que se encuentra bien diligenciados, reposan los soportes de pago; es de advertir que, el titular minero no allegó los certificados de origen de la producción.</p> <p><b>3.2 REQUERIMIENTOS</b></p> <p><b>Requerir Bajo Causal de Caducidad al titular minero</b>, por <u>el no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda</u> conforme a lo establecido en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, subsane la falta allegando la póliza de garantías equivalente a: Póliza de cumplimiento de <b>SEIS MILLONES QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$6.500.000)</b>; Póliza de Obligaciones laborales: Una póliza que respalde el</p>

					<p>cumplimiento de sus obligaciones laborales, referentes al pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales, por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor mensual de su nómina, planillas o relación de pagos por trabajos a destajo, del personal destinado al proyecto vinculado directamente o mediante subcontrato; Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual de <b>SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$65.00.000)</b> a través la Plataforma habilitada Anna minería <a href="https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin">https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin</a>.</p> <p><b>Requerir Bajo Causal de Caducidad al titular minero</b> por <u>El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas</u> conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, subsane la falta allegando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral carbón correspondiente a los trimestres I, II, III y IV del año 2015, junto con el respectivo pago, toda vez que está errónea la información del precio de la UPME.</li> <li>• El faltante en el pago de regalías del IV trimestre de 2019 por valor de <b>DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS</b> (\$ 2.724.470) más los intereses correspondientes; Realizar la refrendación de los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías del I, II, III, IV trimestre de 2016 y el IV trimestre de 2017</li> <li>• El formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral carbón correspondiente a los trimestres I, II, III y IV del año 2020, junto con el respectivo pago, toda vez que está incompleta la información del precio de la UPME.</li> <li>• Formularios para la declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al II, III y IV trimestre del año 2023, junto con el respectivo pago,</li> <li>• El pago por valor de <b>CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL OCHENTA Y SEIS PESOS</b> (\$ 4.930.086), por concepto de visita de fiscalización realizada durante el año 2012.</li> </ul> <p><b>Requerir Bajo Apremio de Multa</b>, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue:</p>
--	--	--	--	--	--

						<ul style="list-style-type: none"> <li>La actualización del Programa de Trabajos y Obras (PTO) o el documento técnico correspondiente con la información de recursos y reservas minerales generada durante la ejecución del título minero bajo los estándares <b>CRIRSCO</b> de conformidad con lo ordenado por el artículo 5 de la Resolución 100 de 2020.</li> <li>Los ajustes requeridos en la Plataforma Anna minería al Formato <b>Básico Minero Semestral correspondiente al año 2003, 2005, 2006,2007, 2008, 2017, 2019</b></li> <li>Los ajustes requeridos en la Plataforma Anna minería al Formato <b>Básico Minero Anual correspondiente al año 2005, 2006, 2007, 2008, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2022.</b></li> <li>Formato <b>Básico Minero Anual de 2023</b>, junto su anexo plano de labores, en la plataforma de Anna Minería.</li> </ul> <p><b>3.3 OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p><b>DEJAR SIN EFECTO los requerimientos efectuados en</b> el AUTO 907-3526 del 19 de febrero de 2024, el AUTO 907-3527 del 19 de febrero de 2024, el AUTO 907-3528 del 19 de febrero de 2024, el AUTO 907-3529 del 19 de febrero de 2024 y el AUTO 907-3530 del 19 de febrero de 2024, conforme lo indicado en la parte motiva, toda vez que las obligaciones ya estaban cumplidas</p> <p><b>INFORMAR</b> al titular minero que esta por vencerse el pazo para la radicación del formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías del I trimestre de 2024, que corresponde su presentación los primeros 10 días hábiles una vez terminado el trimestre.</p> <p><b>3.4</b> Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
AUTO	KGE-09231	CONSTRUCCIONES Y EDIFICIOS DE COLOMBIA SAS - CONSTRUEDIFICIOS SAS		02/04/2024	PARCU-0170	<p><b>ARTÍCULO PRIMERO: NO APROBAR</b> el documento de actualización del Programa de Trabajos y Obras PTO., presentado para el título minero <b>No. KGE-09231</b>, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente auto y a lo previsto en el <b>Concepto Técnico PARCU N° 0216 de fecha 19 de marzo de 2024</b></p>

						<p><b>SEGUNDO: Requerir Bajo Apremio de Multa</b>, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>LOS AJUSTES AL DOCUMENTO DE ACTUALIZACION</b> para el Programa de Trabajos y Obras PTO. de acuerdo a las recomendaciones que se indican en el <b>Concepto Técnico PARCU N° 0216 de fecha 19 de marzo de 2024</b></li> </ul> <p><b>TERCERO:</b> Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
AUTO	KJU-08251	EDILBERTO BETANCOURT MESA (QEPD) CARBOLIZ NORT SAS		02/04/2024	PARCU-0171	<p><b>PRIMERO: NO APROBAR</b> El Programa de Trabajos y Obras PTO. Presentado para el título minero <b>No. KJU-08251</b>, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente auto y a lo previsto en el <b>Concepto Técnico PARCU N°0207 de fecha 18 de marzo de 2024</b>. Se advierte al cotitular minero que, conforme a las conclusiones del concepto referido:</p> <p><i>4.1 Evaluado el Programa de Trabajos y Obras - PTO presentado como cumplimiento de las obligaciones contractuales del título, se considera <b>NO CUMPLE</b> con los requisitos y elementos sustanciales de ley <b>teniendo en cuenta que el documento presentado corresponde al mismo radicado por parte de los titulares en la primera, segunda y tercera entrega, y se mantienen las deficiencias de fondo en la estimación del recurso y las reservas, se recomienda NO APROBAR.</b></i></p> <p><b>SEGUNDO: Requerir Bajo Apremio de Multa</b>, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue lo siguiente el Programa de Trabajos y Obras PTO. de acuerdo a las recomendaciones que se indican en el <b>Concepto Técnico PARCU N°0207 de fecha 18 de marzo de 2024</b>. Se advierte al titular que de no dar cumplimiento al requerimiento efectuado se procederá a finiquitar el procedimiento sancionatorio iniciado en el presente auto.</p> <p><b>TERCERO:</b> Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>

(\*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(\*\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **05 DE ABRIL DE 2024**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería y en las instalaciones del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



**MARISA DEL SOCORRO FERNANDEZ BEDOYA**  
Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta